



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

**DECRETO N° 1521/25**

San Martín de los Andes, 28 MAY 2025

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Secretaría de Desarrollo Social se vio afectada a la realización permanente de horas extras afectando a trabajadores para la guardia de Desarrollo Social, Comedor de Cordones del Chapelco, Club de Día de Adultos Mayores, dispositivo de Casa de las Infancias y dispositivo de Casa de la Mujer.

Que las horas que exceden de las programadas, corresponden a situaciones de emergencias no previstas, generándose por situaciones de emergencia social, situaciones amparadas en la ley 2302, ley 2785, convocatorias de las comisarias, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, Juzgado de Familia, Escuelas y/o Hospital, traslados no programados de menores que se encuentran en Casa de las Infancias.

Que dentro del marco como autoridad de aplicación de las leyes antes mencionadas también se encuentra la Casa de las Infancias (ex Refugio Samuel Perez) y Casa de la Mujer, el personal que se desempeña dentro de las instituciones no alcanza para cubrir las necesidades mínimas por lo que usualmente se hacen horas extras ya que dichos dispositivos funcionan las 24 hs. Los turnos son de 8 a 15 hs, de 15 hs a 21 hs y de 21 hs a 8 hs.

Que para llevar a cabo las tareas, se convocó a los trabajadores, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de abril 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Social, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Calderón Gabriel	2426	Guardia Desarrollo Social
Pafian Débora	2813	Guardia Desarrollo Social
Peña Rodrigo	1152	Guardia Desarrollo Social
Pravato Frugel Carmen	2419	Guardia Desarrollo Social
Antonucci Arnaldo	675	Guardia Desarrollo Social
Casanova Lorena	2190	Dispositivo Casa de la Mujer
Cabrera Karime	2778	Dispositivo Casa de la Mujer
Perea Noemí	2792	Dispositivo Casa de la Mujer
Muñoz Jessica	2907	Dispositivo Casa de las Infancias



Ramírez María José	2664	Dispositivo Casa de las Infancias
Pérez Malva	1588	Guardia Desarrollo Social
Vera José	2836	Guardia Desarrollo Social
Pino Fernanda	2780	Dispositivo Casa de las Mujer
López Carina	2793	Dispositivo Casa de la Mujer
Mancilla Pamela	2781	Dispositivo Casa de la Mujer
Vallejos Lucia	2282	Comedor Cordones del Chapelco
Casanova Claudina	1529	Guardia Desarrollo Social
Gianullo Gastón	2349	Club de día Adultos Mayores
Nirian Pineda Silvana	2572	Dispositivo Casa de las Infancias
Fernández Claudio	2992	Dispositivo Casa de las Infancias
Iral Luisa	2573	Dispositivo Casa de la Mujer

**ARTICULO 2º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de marzo del 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Social, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Pérez Malva	1588	Guardia Desarrollo Social
Vera José	2836	Guardia Desarrollo Social

**ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

br

x  
Prof. Escobar Nicolas  
Secretario Desarrollo Social  
Municipalidad S.M. Andes

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA  
ECONOMIA  
Y HACIENDA

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A